

DEROGA RESOLUCIÓN SII EX. N° 56, DE 30.06.2015.

**ESTABLECE LA UNIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPENDIENTE DE LA I DIRECCIÓN REGIONAL,
IQUIQUE.**

SANTIAGO, 5 DE MARZO 2018

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 25.-/

VISTOS: Lo dispuesto en las letras h), i) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del Decreto con Fuerza de Ley N°7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; el N°3 de la letra A) del artículo 6° del Código Tributario contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974; la Resolución SII Ex. N° 56, de 30.06.2015, del Servicio de Impuestos Internos, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que la norma indicada en los vistos faculta al Director para fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, asignándoles el personal necesario, fijarles y modificarles sus sedes, jurisdicciones territoriales y sus dependencias.

2° Que, mediante Resolución SII Ex. N° 56, de 30.06.2015, se creó la Oficina de Atención de Público en la comuna de Alto Hospicio, dependiente de la I Dirección Regional, Iquique, estableciéndose conjuntamente las facultades de aquélla.

3° Que, asimismo, el artículo 6° letra A) N° 3 del Código Tributario contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974, faculta al Director del Servicio para autorizar a los Directores Regionales para resolver determinadas materias o hacer uso de alguna de sus atribuciones, actuando por orden del Director.

4° Que, a fin de prestar un mejor servicio a los contribuyentes domiciliados dentro de sus límites jurisdiccionales, se ha estimado necesario crear una nueva unidad dependiente de la I Dirección Regional, Iquique.

RESUELVO:

PRIMERO: Establécese la Unidad de Alto Hospicio del Servicio de Impuestos Internos, dependiente de la I Dirección Regional, Iquique. La Unidad de Alto Hospicio tendrá como territorio jurisdiccional el comprendido por las comunas de Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica, Huara, Colchane y Camiña.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la letra d) del artículo 19 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, le corresponderá al Director Regional de la I Dirección Regional, Iquique, el responder por la buena marcha administrativa de la Unidad que se crea y que quedará a su cargo.

TERCERO: Delégase en el Director Regional de la I Dirección Regional, Iquique, las facultades establecidas en las letras h), i) y ñ) del artículo 7° de La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos para el solo efecto de la puesta en marcha, organización y funcionamiento de la nueva Unidad.

Esta delegación será ejercida por el Director Regional de la I Dirección Regional, Iquique, señalando el número y fecha de la presente resolución en cada uno de los actos que en virtud de ella realice, registrando, antes de la firma, la frase "Por orden del Director."

CUARTO: Desde la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, se deja sin efecto, la Resolución SII Ex. N° 56, de 30.06.2015, así como cualquier otra resolución dictada anteriormente sobre la materia, en lo que se oponga a las disposiciones de la presente.

QUINTO: La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

Distribución:

- INTERNET
- BOLETIN
- DIARIO OFICIAL